



### CALIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LAS CANDIDATURAS A RECTOR Y VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO 2022-2027.

Luego de la validación de la documentación entregada por los candidatos para la elección de las dignidades de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro para el periodo 2022 - 2027, el Tribunal Electoral Institucional (TEI) da a conocer la conformación de la lista acreditada para participar de manera formal en el proceso eleccionario del miércoles 26 de enero de 2022, conforme al siguiente detalle:

#### LISTA A

##### CANDIDATO A RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0917882961

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0989445388

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: jguevarav@unemi.edu.ec

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Estar en goce de sus derechos de participación	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia a Color de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación (11/abr/2021).</li> <li>Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público emitido por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul>	Cumple con el requisito (validado en físico y en los portales web concernientes).
Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido en la LOES, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 2.	Impresión a color del registro del título descargado de la página web de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	Cumple con el requisito (validado en físico y en los portales web concernientes).
Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del	La experiencia aquí valorada será la que conste en el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, vigentes. Su	Cumple con el requisito (validado en físico).



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
	Sistema de Educación Superior y el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior.	validación se hará a través de la certificación formal que emita la Unidad Administrativa de Talento Humano o entidad concerniente.	
Haber realizado o publicado al menos seis (6) obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco (5) años, con excepción de los rectores y vicerrectores en funciones, que se postulan a la reelección.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4.  Art. 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	<b>Obras de relevancia:</b> serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.  <b>Artículos indexados:</b> se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo.  Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICELo, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.  Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.	Cumple con el requisito (validado en físico y en los portales web concernientes).
Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección		Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría, nivel escalafonario	Cumple con el requisito (validado en físico).



## Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 5.	al que pertenece y el cumplimiento del requisito concerniente.	
Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 6.  Art. 6 o 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario.  Las actividades de docencia o investigación certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en los artículos 6 o 7 (según corresponda) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Cumple con el requisito (validado en físico).

### CANDIDATA A VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

NOMBRES Y APELLIDOS: JESENNIA DEL PILAR CARDENAS COBO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0918224783

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0987641826

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: jcardenasc@unemi.edu.ec

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Estar en goce de sus derechos de participación	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia a Color de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación (11/abr/2021).</li> <li>Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público emitido por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul>	Cumple con el requisito (validado en físico y en los portales web concernientes).
Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido en la LOES, registrado y reconocido por	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 2.	Impresión a color del registro del título descargado de la página web de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	Cumple con el requisito (validado en físico y en los



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
el órgano rector de la política pública de educación superior.			portales web concernientes).
Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior.	La experiencia aquí valorada será la que conste en el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, vigentes. Su validación se hará a través de la certificación formal que emita la Unidad Administrativa de Talento Humano o entidad concerniente.	Cumple con el requisito (validado en físico).
Haber realizado o publicado al menos seis (6) obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco (5) años, con excepción de los rectores y vicerrectores en funciones, que se postulan a la reelección.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4. Art. 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	<b>Obras de relevancia:</b> serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda. <b>Artículos indexados:</b> se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo. Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICELo, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.	Cumple con el requisito (validado en físico y en los portales web concernientes).



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Tribunal Electoral Institucional (TEI)



REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
		Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.	
Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 5.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría, nivel escalafonario al que pertenece y el cumplimiento del requisito concerniente.	Cumple con el requisito (validado en físico).
Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 6.  Art. 6 o 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario.  Las actividades de docencia o investigación certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en los artículos 6 o 7 (según corresponda) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Cumple con el requisito (validado en físico).

### CANDIDATO A VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DE POSGRADO

NOMBRES Y APELLIDOS: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0961545613

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0981828156

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: ecarrasqueror@unemi.edu.ec

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) afín al	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1.	Impresión a color del registro del título descargado de la página web de la Secretaría Nacional de Educación	Cumple con el requisito (validado en



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas o reconocimiento de trayectoria, según lo establecido en la LOES y la normativa pertinente.	Art. 51 y 150 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	físico y en los portales web concernientes).
Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 51 y 150 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple con el requisito (validado en físico).
Tener cuatro años de experiencia docente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4. Art. 51 y 150 de la LOES. Art. 6 y 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario. Las actividades de docencia certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Cumple con el requisito (validado en físico).
Acreditar competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	<b>Idioma extranjero B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano:</b> Certificación que exprese que el profesor ha aprobado los contenidos académicos mínimos para el nivel B2 del marco común europeo. Tal documento puede ser emitido por una Institución de Educación Superior (nacional o extranjera); Instituto, Escuela o Centro de estudios (nacional o extranjero) que tenga las competencias para capacitar y/o certificar en el	Cumple con el requisito (validado en físico).



## Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
<p>castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano.</p>		<p>idioma involucrado. Para el caso del <b>título académico de tercer o cuarto nivel en un país con lengua diferente al castellano</b> se solicitará la copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).</p>	
<p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Copia a color de los certificados de asistencia y participación emitidos por la entidad que corresponda, clasificados conforme a horas de pedagogía (al menos 32) y demás horas vinculadas a sus actividades de docencia e investigación.</p>	<p>Cumple con el requisito (validado en físico).</p>
<p>Haber producido al menos seis (6) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos seis (6) artículos en revistas arbitradas, o dos (2) libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicas. Al menos uno (1) de los artículos debe ser en los últimos cinco (5) años.</p>	<p>Art. 51 y 150 de la LOES y el Art. 36, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p><b>Obras de relevancia:</b> serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.  <b>Artículos indexados:</b> se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del</p>	<p>Cumple con el requisito (validado en físico y en los portales web concernientes).</p>



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
		<p>artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICEL, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p> <p><b>Publicación de libros, capítulos de libros:</b> se calificarán a) ejemplares físicos de los libros y capítulos de los libros; y, se presentará una ficha catalográfica que contendrá nombre del del libro/capítulo, ISBN del libro, fecha de publicación, b) carta de aceptación y revisión por pares externos y c) documento del artículo.</p>	
<p>Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de co-dirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.</p>	<p>Cumple con el requisito (validado en físico).</p>





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
tiempo de participación como investigador en el proyecto.			
Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Copia a color del certificado que avale la participación como ponente en eventos académico-científicos internacionales y memorias en físico publicadas por el organizador del evento académico.	Cumple con el requisito (validado en físico y en los portales web concernientes).
Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.	Cumple con el requisito (validado en físico).
Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una de Doctorado en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso respectivo.	Cumple con el requisito (validado en físico y en los portales web concernientes).
Haber estado en el nivel 3 de la categoría de personal académico agregado o su equivalente.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria, categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple con el requisito (validado en físico).

**\*Notas aclaratorias:** A más de lo que establezca el Reglamento de Elecciones de la UNEMI, los requisitos para Vicerrector de Investigación y de Posgrado serán validados conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) el cual indica que "(...) Para quienes desempeñen funciones de vicerrectores diferentes al Académico y Administrativo, deberán cumplir al menos los requisitos para ser profesor titular principal (...)" y en base a lo que indica el artículo 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## Tribunal Electoral Institucional (TEI)

### CANDIDATA A VICERRECTORA DE VINCULACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: MAYRA JOSE D ARMAS REGNAULT

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0960302131

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0999227106

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: mdarmasr@unemi.edu.ec

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas o reconocimiento de trayectoria, según lo establecido en la LOES y la normativa pertinente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1.  Art. 51 y 150 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Impresión a color del registro del título descargado de la página web de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	Cumple con el requisito (validado en físico y en los portales web concernientes).
Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3.  Art. 51 y 150 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple con el requisito (validado en físico).
Tener cuatro años de experiencia docente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4.  Art. 51 y 150 de la LOES.  Art. 6 y 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario.  Las actividades de docencia certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Cumple con el requisito (validado en físico).
Acreditar competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del	<b>Idioma extranjero B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano:</b> Certificación que exprese que el	Cumple con el requisito (validado en



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## Tribunal Electoral Institucional (TEI)



REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
<p>obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano.</p> <p>Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano.</p>	<p>Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>profesor ha aprobado los contenidos académicos mínimos para el nivel B2 del marco común europeo. Tal documento puede ser emitido por una Institución de Educación Superior (nacional o extranjera); Instituto, Escuela o Centro de estudios (nacional o extranjero) que tenga las competencias para capacitar y/o certificar en el idioma involucrado.</p> <p>Para el caso del <b>título académico de tercer o cuarto nivel en un país con lengua diferente al castellano</b> se solicitará la copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).</p>	<p>físico).</p>
<p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Copia a color de los certificados de asistencia y participación emitidos por la entidad que corresponda, clasificados conforme a horas de pedagogía (al menos 32) y demás horas vinculadas a sus actividades de docencia e investigación.</p>	<p>Cumple con el requisito (validado en físico).</p>
<p>Haber producido al menos seis (6) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos seis (6) artículos en revistas arbitradas, o dos (2) libros monográficos</p>	<p>Art. 51 y 150 de la LOES y el Art. 36, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de</p>	<p><b>Obras de relevancia:</b> serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los</p>	<p>Cumple con el requisito (validado en físico y en los portales web concernientes).</p>



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
<p>individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicas. Al menos uno (1) de los artículos debe ser en los últimos cinco (5) años.</p>	<p>Educación Superior vigente.</p>	<p>artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.</p> <p><b>Artículos indexados:</b> se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICELO, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p> <p><b>Publicación de libros, capítulos de libros:</b> se calificarán a) ejemplares físicos de los libros y capítulos de los libros; y, se presentará una ficha catalográfica que contendrá nombre del del libro/capítulo, ISBN del libro, fecha de publicación, b) carta de aceptación y revisión por pares externos y c) documento del artículo.</p>	
<p>Haber participado en uno o más</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art.</p>	<p>Certificación que emita el departamento</p>	<p>Cumple con el</p>



## Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
<p>proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de co-dirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto.</p>	<p>36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.</p>	<p>requisito (validado en físico).</p>
<p>Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Copia a color del certificado que avale la participación como ponente en eventos académico-científicos internacionales y memorias en físico publicadas por el organizador del evento académico.</p>	<p>Cumple con el requisito (validado en físico).</p>
<p>Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.</p>	<p>Cumple con el requisito (validado en físico).</p>
<p>Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una de Doctorado en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso respectivo.</p>	<p>Cumple con el requisito (validado en físico y en los portales web concernientes).</p>



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



## Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Haber estado en el nivel 3 de la categoría de personal académico agregado o su equivalente.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria, categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple con el requisito (validado en físico).

**\*Notas aclaratorias:** A más de lo que establezca el Reglamento de Elecciones de la UNEMI, los requisitos para Vicerrector de Vinculación serán validados conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) el cual indica que "(...) Para quienes desempeñen funciones de vicerrectores diferentes al Académico y Administrativo, deberán cumplir al menos los requisitos para ser profesor titular principal (...)" y en base a lo que indica el artículo 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.

Dado y firmado por los integrantes del Tribunal Electoral Institucional presentes en la revisión y verificación de los requisitos que habilita a la presente lista de candidatos.

Milagro, 07 de enero de 2022



Mgs. Félix Chenche Muñoz  
**Presidente del TEI**

Mgs. Xiomara Zúñiga Santillán  
**Vicepresidenta del TEI**

Mgs. Ángel Maridueña Larrea  
**Secretario del TEI**

Srta. Joselyn Duarte Cayambe  
**Rep. estudiantil principal del TEI**